

Expte. 232.107/69



PUBLICADO EN EL  
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 13.668

Fecha 24-10-69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASUNTO: DISTRIBUCION DEL BOLETIN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

BUENOS AIRES; 15 OCT 1969

Visto la necesidad y conveniencia de racionalizar la distribución y consiguiente impresión del Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha vencido el plazo del contrato para la impresión del Boletín Municipal, lo que hace propicia la oportunidad para que la nueva contratación se ajuste a las reales necesidades de distribución.

Que no se encuentra establecida en documento oficial alguno, cual debe ser la distribución de la citada publicación.

Que, ante la nueva estructura municipal, es oportuno determinar una distribución que responda a los canales de comunicación, información y difusión de los asuntos contenidos en el mencionado documento, dentro de las misiones y funciones establecidas en los Decretos Nº 11.175/68 - 780/69 y 4.463/69.

Que es conveniente y necesario reajustar la distribución del Boletín Municipal en las dependencias extra municipales, tanto oficiales como privadas, cuando su carácter o finalidad les impongan disponer del mismo.

Que los estudios realizados sobre los requerimientos de repariciones y organismos, han permitido ajustar la distribución del Boletín Municipal a una sistemática racional y coherente, bajo el concepto dinámico de "circulación" dentro de las dependencias, en lugar de la costumbre de formar "archivos personales y exclusivos".

Que las necesidades a satisfacer con la distribución aprobada por el presente Decreto, significa una reducción aproximada del 22 por ciento de ejemplares, sobre la que se encuentra en vigencia, sin alterar las finalidades que cumple dicha publicación.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría General de la Intendencia,

El Intendente Municipal,

//////

//// ASUNTO: DISTRIBUCION DEL BOLETIN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

---

DECRETA:

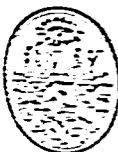
Artículo 1º.- A partir del día 1º de Enero de 1970, la distribución del Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se realizará de acuerdo a los Anexos que a continuación se indican, y que a todo efecto forman parte integrante del presente Decreto:

I.- Intendente Municipal y Secretaría General. (Anexos N° 1 - 1a.) .....	: 51 ejemplares
II.- Secretaría de Gobierno. (Anexo N° 2).....	: 192 ejemplares
III.- Secretaría de Economía. (Anexo N° 3).....	: 216 ejemplares
IV.- Secretaría de Obras Públicas. (Anexo N° 4).....	: 212 ejemplares
V.- Secretaría de Salud Pública. (Anexos N° 5 - 5 a.).....	: 441 ejemplares
VI.- Secretaría de Servicios Públicos. (Anexo N° 6).....	: 87 ejemplares
VII.- Secretaría de Cultura. (Anexos N° 7 - 7 a.).....	: 202 ejemplares
VIII.- Organismos Descentralizados. (Anexo N° 8).....	: 78 ejemplares
IX.- Organismos Extra Municipales. (Anexos N° 9 a 9j.).....	: <u>621 ejemplares</u>
TOTAL:.....	: 2100 ejemplares

Artículo 2º.- Facúltase al Sr. Secretario General de la Intendencia, con las limitaciones de las cláusulas del respectivo contrato de impresión, a efectuar los reajustes de distribución y cantidad de ejemplares, que las circunstancias aconsejen como oportunos y convenientes.

Artículo 3º.- La Secretaría General de la Intendencia, por intermedio del Departamento de Prensa y Difusión, tendrá a su cargo la distribución del Boletín Municipal, de acuerdo a los Anexos citados en el Artículo 1º. A tal efecto, ajustará su cometido a las siguientes normas:

////////



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//// ASUNTO: DISTRIBUCION DEL BOLETIN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

- I) Los ejemplares correspondientes a reparticiones, organismos, dependencias, etc. de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, incluso de los organismos descentralizados, serán distribuidos por los correos internos, coordinando su acción a fin de lograr una distribución eficiente y oportuna, con el menor empleo de medios posible.
- II) La distribución de los ejemplares a reparticiones o entidades extra municipales, oficiales o privadas, será efectuada directamente por la firma encargada de la impresión del Boletín Municipal, como "impreso" por vía de correo postal ordinario.
- III) El Departamento de Prensa y Difusión adoptará las medidas para asegurar el control de la citada distribución, especialmente de aquella que efectúa el impresor por vía postal.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal (excluido Anexos), tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo y pase, a sus efectos a la Secretaría General de la Intendencia (Dirección de Relaciones Públicas); cumplido, archívese.-



7390

DECRETO N°.....

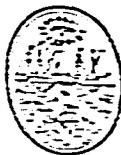
*[Signature]*  
HECTOR FERNANDO GUEVARRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Signature]*  
FLORENTINO CALEN  
SECRETARIO DE ECONOMIA

*[Signature]*  
ALBERTO OBLIGADO  
SECRETARIO DE CULTURA

*[Signature]*  
DR. CARLOS J. GARCIA DIAZ  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA

*[Signature]*  
EDUARDO S. FLAWACZER  
CORONEL (R. E.) INGENIERO MILITAR  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DETALLE DE LA DISTRIBUCION DEL BOLETIN MUNICIPAL

I.- INTENDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA:

1.- Sr. Intendente Municipal	:	1'	Boletín
2.- Secretaría Privada Intendente Municipal	:	1'	"
3.- Asesores	:	1'	"
4.- Ceremonial	:	1'	"
5.- Secretario General de la Intendencia	:	1'	"
6.- Dirección General del Plan Regulador (a)	:	13	"
7.- Dirección de Despacho (b)	:	6	"
8.- Dirección de Relaciones Públicas (c)	:	7	"
9.- Dirección de Planeamiento y Control (d)	:	3	"
10.- Dirección de Organización y Métodos (e)	:	2	"
11.- Reserva de Boletines Municipales	:	15	"

TOTAL:.....: 51 Boletines

NOTAS: El signo ' indica Boletín Municipal impreso en papel especial, acompañado de la Síntesis Noticiosa Municipal.  
 Todas las llamadas ( ) tienen su correspondiente aclaración en el Anexo N° 1a.-

BUENOS AIRES; 30 de Septiembre de 1969.-



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Decreto N° 7390 / 1969

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.